



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00036-00

En atención a lo informado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre del 2022, este Despacho señala que para efectos de notificación del demandado **WALTER ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS**, se tendrá en cuenta la siguiente dirección:

- Carrera 11 # 34 – 52 de Bucaramanga, Santander.

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar la notificación de la presente demanda a través de la dirección informada, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Así mismo, se tendrán en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico aportada por la apoderada de la parte demandante para remitirle información del presente proceso: miguel.esquivel613@aecsa.co

Por otra parte, en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 26 de septiembre de 2022, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 08 de febrero de 2022, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE LA RAMA JUDICIAL**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 0253 del 21 de febrero de 2022**, respecto al demandado **WALTER ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 03 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6cc12000959a3edee1f0f066fa4df70988eac55bea9e675606adba50220d864**

Documento generado en 30/09/2022 08:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>